en la materia.

ORDEN de 5 de marzo de 1952 por la que se concede con carácter provisional una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del capital a la Sociedad «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien prestar su conformidad

a la siguiente propuesta:

El Comité del Crédito a medio y largo plazo, en reunión celebrada el día 28 de febrero pasado, estudiada la solicitud de aplicación de los beneficios fiscales a que se refiere el Decretoley de 19 de octubre de 1951, formulada por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», acordó, a tenor de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961, proponer a V. E. la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los intereses del préstamo de 20.000.000 DM., concedido a la referida empresa por «Kreditanstalt für Wiederaufbau», de Franckfurt/Main, formalizado en documento de fecha 7 de julio de 1961, para financiar parcialmente la construcción de los embalses y aprovechamientos hidroeléctricos de Lanuza y Bubal, en el río Gállego, subordinándose la concesión de tales beneficios con carácter definitivo, a la realización por «Energía e Industrias Aragonesas. S. A.» de las nuevas inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.-P. D., Juan Sánchez-Cortés,

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de febrero de 1962 por la que se aprueba el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina durante el año 1961.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 2970, primera columna, línea 51, donde dice: «... y a la Tesoreria del Grado Fiscal.», debe decir: «... y a la Tesoreria del Gremio Fiscal.»

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Reverendo Padre Comendador del monasterio y parroquia de Santa Maria del Puig (Valencia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del pasado mes de febrero, se autoriza al Reverendo Padre Comendador del monasterio y parroquia de Santa María del Puig (Valencia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de agosto de 1962, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho Santuario Monasterio, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil usado marca «Mercedes-Benz», matrícula B-203859, con número de motor 6.521.130 y de chasis 6.520.828, valorado en 30.000 pesetaspara el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 16 de agosto: y una pluma estilográfica marca «Inoxcron», valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán exponderse por medio de las personas autorizadas en las Diócesis de Valencia, Gerona, Palencia, Málaga, Jaén Teruel, Sevilla, Albacete, Santiago de Compostela, Zaragoza, Lérida, Badajoz, Almería, Barcelona, Granada, Segorbe, Vich, San Sebastián, Valladolid, Lugo, Orense, Santander, Avila, Bilbao, a cuyo efecto cuentan con la autozación previa de las respectivas Autoridades Eclesiásticas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.254.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de tómbolas, exentas del payo de impuestos, que se citan.

Por Ordenes ministeriales de fecha 2 del actual se autoriza la celebración de tómbolas, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, y que han obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondientes:

Madrid, del 14 de abril al 14 de mayo de 1962, y Puigcerdá (Gerona), del 29 de junio al 13 de julio y del 15 al 31 de agosto de 1962; debiendo sujetarse, en cuanto a procedimientos y demás, las citadas tómbolas a cuanto prescriben las disposiciones vigentes

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodriguez Cirugeda.—1.200.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se pone en conocimiento de don Santiago Rocamora Moratones, que fué Director Gerente de la Empresa «Industrial Lanera, S. A.», con domicilio en calle Cadarso, número 7, Madrid, y en el cual ha resultado desconocido, y del liquidador de la mencionada Empresa, hoy desaparecida, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 21 de febrero último, y al conocer el expediente de contrabando número 937 de 1961, instruído por aprehensión de interfonos y armas, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y considerada de menor cuantía.
  2.º Declarar responsable de la misma en concepto de au-
- 2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Pedro Pérez Sáinz y don Santiago Rocamora Moratones.
- $3.^{\circ}$  Declarar que concurre en los mismos la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15 de la Ley.
  - 4.º Imponer las siguientes multas:

A don Pedro Pérez Sainz, 8.156 pesetas.

A don Santiago Rocamora Moratones, 8.010 pesetas.

Total: 16.166 pesetas,

equivalente al limite minimo del grado medio, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión, declarando la responsabilidad subsidiaria de la segunda multa para la Empresa «Industrial Lanera».

- Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria,
  - 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
  - 7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

Asimismo se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Y se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constai los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándo se dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará, el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del ar-tículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 1 de marzo de 1962.-El Secretario.-Visto bueno

el Delegado de Hacienda, Presidente.-1.161.

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de ensanche, reforma y profundización del pozo de «San Teodoro», en el establecimiento minero de Almadén, y la construcción de una galería transversal en la planta 19 del mismo pozo.

Se sacan a concurso las obras de ensanche, reforma y profundización del pozo de «San Teodoro», en el establecimiento minero de Almadén y la construcción de una galería transver-

sal en la planta 19 del mismo pozo.

Las características de dichas obras constan en el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, el cual puede exacondiciones que na de regir dicho concurso, el cual puede exa-minarse en las oficinas de este Consejo en Madrid calle de Alca!á 45. 5.º. todos los días laborables. de diez a doce de la mañana, y en las del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de las citadas Dependencias, dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en dicha publicación oficial, en sobre cerrado, con la indicación «Para el concurso de obras en el pozo de «San Teodoro», del establacimiento minero de Almadén»

La apertura de pliegos se realizará én las oficinas del Con sejo en la fecha y forma que determina la base 23 del pliego

de condiciones.

Madrid, 3 de marzo de 1962. - El Vicepresidente Enrique García Puelles.-965.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comision Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan

Dentro de los veinte dias hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Bolétin Oficial del Estado», se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Diputación Provincial, calle Velazquez, núm. 89), desde las diez a las trece horas la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

Titulo de la obra Abastecimiento de agua (2.ª seccion B) Colmenar de Oreja.-Presupuesto de contrata: 2.169.806.50 pe-

Título de la obra Abastecimiento de agua a Alcorcón.-Presupuesto de contrata: 2385.336.59 pesetas

La fianza provisional serà igual al dos por ciento del precio y la definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaria de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Las proposiciones deberan presentarse en sobre cerrado, en el que se indicarán el título de la obra y el nombre del proponente No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Si resultaren dos o más proposiciones de iguales importes

se verificarán en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Palacio de ia Excma Diputación Provincial de Madrid (Miguel Angel, número 25), a las doce horas del dia hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

## Modelo de proposición

Don ..... de nacionalidad ..... con domicilio ....., calle ae ...., número ..... en nombre ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ...., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a 10 establecido en dichos documentos, por ..... (letra y cifra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social, (Fecha y firma del proponente.)

Madrid. 27 de febrero de 1962.-El Gopernador civil. Presidente de la Comisión.-Por autorización de S. E., el Secretario de la Comisión -956

> RESOLUCION de la Comisión Provincial de Sericios Técnicos de Asturias por la que se anuncia la contratación mediante subasta de las obras que se citan.

Autorizada por la Presidencia del Gobierno, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 26 de feorero último, acordó la contratación con plazo reducido por la urgencia de la misma, lo que se hará mediante subasta, para las obras siguientes:

Abastecimiento de aguas de Coballes de Abajo, en Caso, con presupuesto de 155.144.45 pesetas y fianza provisional de 3.102,90 pesetas.

Abastecimiento de aguas de San Esteban de los Buitres, en Illano, con presupuesto de 461.709.59 pesetas y fianza provisional de 9.234.20 pesetas.

Camino vecinal de Celorio a la playa de Celorio, en Llanes, con presupuesto de 148.028.61 pesetas y fianza provisional de 2.960.60 pesetas

El plazo de ejecución de cada una de ellas es de doce meses.

El «Boletin Oficial» de la provincia del dia 6 del actual publica el anuncio integro y condiciones para concurrir a la subasta, presentándose las proposiciones en la Secretaria de esta Comisión (Diputación Provincial) en el plazo reducido que se señala para el dia 30 del actual a las doce horas y el de apertura de pliegos al dia siguiente a la misma hora.

Las proposiciones, según modelo publicado en el citado «Boletin» y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado.

En sobre abierto se aportará la documentación exigida para esta subasta, que se regirá por el título V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911: Ley de 22 de diciambre de 1960 y disposiciones vigentes sobre fianzas así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903, y modificaciones posteriores aplicables; y el pliego de condiciones facultativas y económicas redactado al efecto.

En esta Secretaria se nallan expuestos los proyectos, memorias, planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas. Oviedo, 7 de marzo de 1962.-El Gobernador civil. Presidente Marcos Peña Royo.-El Secretario, Manuel Blanco.-1.361.

> RESOLUCION de la Comision de Ventas de Material y Repuestos del Parque Movil de Ministerios Civiles, por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 21 de marzo, examinándose el material los días 13 al 20 del actual

Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios. Pliego, hasta las doce horas del día 20. Madrid, 10 de marzo de 1962.—1.064.